



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte N° 40169/17

RESOLUCIÓN CERN° 3

Buenos Aires, 6 JUN. 2017

VISTO:

Que el artículo 5 del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la UBA determina, dentro de sus alcances y definiciones, que: “los establecimientos de enseñanza secundaria de la Universidad de Buenos Aires se constituyen en centros de excelencia respecto de la oferta académica, la organización curricular, los laboratorios para la experimentación, las estrategias docentes, las propuestas de evaluación de los aprendizajes y las *ofertas extracurriculares*”, y

CONSIDERANDO:

Que la ley de Educación 26 206 en su artículo 123 inciso ñ, incluye dentro de las funciones de las instituciones educativas de nivel secundario la de promover experiencias educativas fuera del ámbito escolar, con el fin de permitir a los/as estudiantes conocer la cultura nacional y tener acceso a las actividades culturales de su localidad y otras,

que es función de la institución escolar vehiculizar y difundir de diferentes modos la transmisión del patrimonio cultural y social con el fin de ampliar el universo cultural de sus estudiantes,

que el Colegio Nacional de Buenos Aires debe facilitar el acercamiento de sus estudiantes a los espacios y ámbitos extraescolares que les permitan conectar y complementar el aprendizaje que se produce dentro de las aulas con la oferta cultural vigente, con el fin de lograr una formación integral,

que varios estudiantes de este colegio practican y/o participan en actividades o disciplinas artísticas que en algunos casos no tienen difusión,

que la oferta de actividades culturales -gratuitas o con descuentos para estudiantes- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es amplia y variada, y

las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DE ESCUELA RESOLUTIVO del
DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES**

Resuelve:

ARTÍCULO 1º. - Se incluirá en la página web del Colegio Nacional de Buenos Aires una cartelera de difusión cultural y artística que será actualizada quincenalmente.

ARTÍCULO 2º. - El relevamiento periódico de la información que se incluirá en dicha cartelera estará a cargo de un agente de la Dirección de Extensión y Bienestar Estudiantil destinado a tal fin, y corresponderá al área de servicios WEB subir la información a la página del colegio. Será valiosa la colaboración de los departamentos pedagógicos así como de la Dirección de



Expte N° 40169/14
Resolución CER N° 3

Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Extensión del Estudiante de toda la información que sus docentes consideren relevante para incluir en la cartelera.

ARTÍCULO 3°. - A partir de la oferta publicada, los docentes orientarán, alentarán y sugerirán a los estudiantes a asistir -fuera de los horarios de clase- a espacios, eventos y espectáculos culturales vinculados con el arte, la cultura, la ciencia, la tecnología y el deporte, según los intereses de cada una de las asignaturas.

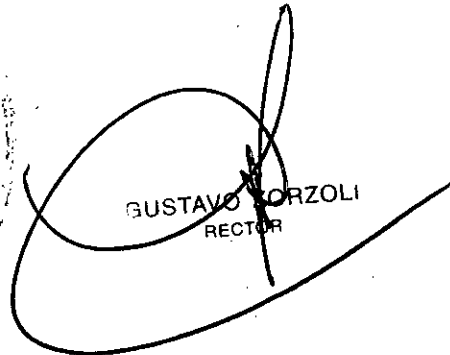
ARTÍCULO 4°. - Se destinará una sección en dicha cartelera para que la comisión de Cultura del Centro de Estudiantes incluya y difunda, a través de los canales antes mencionados, eventos o expresiones artísticas y culturales en las que participen alumnos de la institución.

ARTÍCULO 5°. - El Colegio Nacional de Buenos Aires no será responsable por los contenidos que se exhiban en las actividades culturales difundidas.

ARTÍCULO 6°. - Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, notificarla a los Jefes de Departamento, a la Dirección de Extensión del Estudiante, a la Comisión de Cultura del Centro de Estudiantes y a quienes corresponda; publicar en la página web y, cumplido, archivarla en el Bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.


GABRIELA ROSES
SECRETARIA
CER




GUSTAVO FORZOLI
RECTOR